

Distr.
GENERAL

HRI/CORE/1/Add.37
2 de febrero de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

DOCUMENTO DE BASE QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE
LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES

FILIPINAS

[21 de septiembre de 1993]

I. TERRITORIO Y POBLACION

1. Filipinas es un archipiélago de más de 7.100 islas e islotes que se halla a 966 km de la costa meridional de Asia continental. Está situado cerca del Ecuador. Le rodean al oeste y el norte el Mar de China Meridional; al este el océano Pacífico y al sur las aguas costeras de Borneo. Tiene una superficie total de unos 300.000 km² y una extensión de 17.460 km de norte a sur. Las aguas territoriales ocupan 2,2 millones de km². Tiene 34.600 km de costas, el litoral el más largo del mundo.
2. El país se compone de tres grandes grupos de islas: Luzón, las Bisayas y Mindanao. Está dividido en 15 regiones administrativas con 76 provincias, 61 ciudades, 1.543 municipios y 41.876 barangays (aldeas).
3. El país es vulnerable a los desastres naturales. Está situado dentro del cinturón de fuego del Pacífico. Tiene 21 volcanes activos. Es asaltado por 19 tifones al año por término medio.
4. El filipino es de origen racial malayo. La cultura indígena es una mezcla de influencias malaya, china, japonesa, árabe, española y americana.
5. En el país hay 110 grupos etnolingüísticos que hablan al menos 70 lenguas reconocidas. Hay ocho idiomas principales, de los que son oficiales el filipino, idioma nacional, y el inglés.

6. El 85% de los filipinos son cristianos, en su gran mayoría católicos romanos. Poco más del 10% de la población practica el islam y el resto pertenece a otras religiones o sectas.

7. Filipinas ocupa numéricamente el 14° lugar entre todos los países del mundo. Según el censo de población de 1990, había 60.680.000 filipinos. La población ha aumentado en los últimos diez años a una tasa media anual de cerca del 2,3%. En 1990, aproximadamente el 47,2% de la población (28,9 millones de habitantes) era menor de 18 años.

8. La densidad demográfica es de 202 habitantes por km². Cerca de la mitad de la población vive en los centros urbanos. Existen focos de pobreza en las grandes ciudades. Los tugurios urbanos y la población de ocupantes ilegales constituyen alrededor del 17% de la población total y el 40% de la población urbana.

9. La economía del país se basa en la agricultura y la industria ligera. Los principales productos agrícolas son el arroz, el maíz, el coco, la piña (ananás) y el azúcar. Sus ricos recursos minerales, entre ellos el cobre, el cobalto, el níquel, la plata, el hierro y el oro constituyen la principal fuente de divisas. Sus productos industriales más importantes son los alimentos elaborados, los productos textiles, las prendas de vestir, los productos forestales y los artículos domésticos. Otras fuentes importantes de divisas son la piscicultura, los trajes, los microcircuitos y semiconductores y los muebles de ratán y de otros materiales autóctonos.

10. Durante el decenio de 1980 la economía filipina sufrió varios choques y ajustes. Cuando se formuló el Plan de mediano plazo para el desarrollo de Filipinas correspondiente al período de 1987 a 1992, el país atravesaba la peor crisis de balanza de pagos del período de la posguerra. Por ello, un objetivo importante del plan era restablecer la economía. Los esfuerzos inmediatos se dedicarían a la recuperación económica, mientras que el objetivo principal a mediano plazo sería el desarrollo sostenible. Como fundamento de un crecimiento sostenido se concibió una estrategia de base rural impulsada por la demanda y orientada al empleo.

11. Con el Plan, la tasa de crecimiento anual del producto nacional bruto alcanzó el 7,2% en 1988. Sin embargo, en los años posteriores del Plan el crecimiento se desaceleró, cayendo al 0,6% en 1992. Factores externos imprevistos y debilidades en la economía impidieron sostener el crecimiento económico a un ritmo elevado. Entre ellos cabe mencionar el lento crecimiento en los países industriales, la guerra del Golfo y los estrangulamientos estructurales internos. La presencia de grandes desastres naturales agravó la situación.

12. La experiencia de los seis últimos años ha puesto de relieve la necesidad de reforzar la capacidad de la economía para resistir a los choques y las incertidumbres externas e internas.

13. A pesar de los problemas en el sector económico, el Gobierno procuró proseguir sus esfuerzos de desarrollo social. La proporción del presupuesto nacional asignada a los servicios sociales pasó del 17,7% en 1987 al 21,8% en 1991. Se dio prioridad a la educación, sector al que en 1991 se destinó el 13% del presupuesto nacional.

14. El Gobierno presta servicios sociales en las esferas de la salud, la nutrición, la educación, la vivienda, el abastecimiento de agua potable y el saneamiento. Los servicios básicos para los niños revisten particular importancia. El Gobierno está tomando medidas definitivas para abordar los problemas de desarrollo humano de manera integrada, mediante la formulación de un marco de desarrollo social que guíe la planificación y programación de las actividades relacionadas con el desarrollo humano de 1993 a 1998. En dicho marco se tienen en cuenta los factores demográficos, económicos, sociales y culturales que influyen en el logro del desarrollo humano total en Filipinas.

15. A partir de 1986 el Gobierno se ha centrado más claramente en la reducción de la pobreza, considerada una meta de los esfuerzos de desarrollo nacional. En 1988, la proporción de familias pobres en Filipinas era del 55,2%, tres puntos por debajo de la cifra de 1985.

16. El Gobierno ha establecido una comisión de lucha contra la pobreza como uno de los métodos para reducir la pobreza y fomentar la participación popular. Se ha fijado como meta para 1998 reducir la proporción de familias pobres al 30%.

II. ESTRUCTURA POLITICA GENERAL

17. Filipinas es un Estado democrático y republicano. La soberanía reside en el pueblo y toda la autoridad dimana del pueblo. En 1987 el pueblo ratificó una nueva constitución.

18. En Filipinas el régimen de Gobierno es presidencial. El Presidente, que también es el Jefe del Estado, desempeña el poder ejecutivo. El poder ejecutivo comprende 21 ministerios.

19. El poder legislativo corresponde al Congreso de Filipinas, que consta de un Senado y de una Cámara de Diputados. El primero se compone de 24 senadores, la segunda de no más de 200 diputados elegidos de los distritos electorales repartidos entre las provincias, las ciudades y la zona de Manila metropolitana de acuerdo con el número de sus respectivos habitantes. La Constitución prevé la designación ante la Cámara de Diputados, por el Presidente de la República, de representantes sectoriales de asociaciones de trabajadores, de campesinos, de las comunidades urbanas pobres y las comunidades culturales indígenas, de asociaciones femeninas y de la juventud, así como de otros sectores, según disponga la ley, exceptuados los sectores religiosos.

20. El poder judicial es ejercido por el Tribunal Supremo y los demás tribunales que establezca la ley. La organización judicial filipina comprende un tribunal de apelación, tribunales regionales, tribunales municipales y tribunales municipales de distrito.

21. A nivel nacional, ejercen el gobierno las respectivas dependencias gubernamentales locales de cada zona administrativa, es decir, la provincia, la ciudad, el municipio y el barangay. Cada oficina de gobierno local se compone tanto de funcionarios elegidos como de funcionarios designados.

22. La disposición constitucional que establece que el Estado asegurará la autonomía de los gobiernos locales, ha promovido la estructura y el proceso democráticos. En 1991 se promulgó un nuevo Código de gobierno local, en cumplimiento de la disposición constitucional, según la cual, el Congreso promulgará un código de gobierno local que establecerá una estructura gubernamental local más sensible y responsable. En virtud de este Código la competencia de suministrar los servicios básicos en los sectores de la agricultura, la salud, el bienestar social y el desarrollo, las obras públicas, el medio ambiente y los recursos naturales se ha conferido a las dependencias gubernamentales locales.

III. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

23. El Estado valora la dignidad de cada ser humano y garantiza el pleno respeto de los derechos humanos. Esta es una de las políticas del Estado consagradas en la Constitución. La Declaración de derechos del ciudadano prohíbe expresamente el recurso a la tortura, el uso de la fuerza, la amenaza o la intimidación o a cualquier otro medio que desvirtúe la libre voluntad de una persona que esté siendo objeto de una investigación por la comisión de un delito.

24. Una de las diferencias fundamentales entre la Constitución de 1973 y la de 1987 es que en esta última se ha incluido un artículo sobre la justicia social y los derechos humanos. En virtud de este artículo, el Congreso dará suma prioridad a la promulgación de medidas que protejan y refuercen el derecho de todos a la dignidad humana, reduzcan las desigualdades sociales, económicas y políticas y supriman la falta de equidad cultural mediante una distribución equitativa de la riqueza y el poder político por el bien común.

25. Ya antes de la Constitución de 1987 se habían promulgado diversas leyes que protegían los derechos humanos. Las principales son: el Código Civil, el Código Penal Revisado, el Código del Trabajo y el Código de Bienestar de la Infancia y la Juventud.

26. El Código Civil regula las relaciones privadas de los miembros de la sociedad civil y define sus respectivos derechos y obligaciones en lo que respecta a las personas, las cosas y los actos civiles. En virtud de sus disposiciones, toda persona en el ejercicio de sus derechos y en el desempeño de sus funciones debe actuar con justicia, dar a cada uno lo que le corresponde y observar la honradez y la buena fe. También establece la responsabilidad de los daños y perjuicios que recae sobre todo funcionario o empleado público o todo particular que directa o indirectamente obstruya,

anule o infrinja o de cualquier manera impida o menoscabe cualquiera de los derechos o libertades de otra persona enumerados en el Código.

27. El Código Penal Revisado reprime, entre otras, las siguientes violaciones de los derechos humanos: la detención arbitraria, el retardo en la excarcelación y la entrega de la personas detenidas a las autoridades judiciales competentes, la expulsión del país, la interrupción y disolución de reuniones pacíficas, los malos tratos a los presos, el secuestro y la privación ilegítima de libertad de carácter grave, la privación ilegítima de libertad de menor gravedad y la detención ilegal.

28. En el Código de Bienestar de la Infancia y la Juventud, conocido como la Magna Carta de los derechos de los niños, se definen los derechos y responsabilidades de los niños, sus padres, la familia en su conjunto, la comunidad, la asociación, la escuela, la Iglesia y el Estado al asegurar el debido desarrollo. Se esbozan las medidas y programas administrativos para brindar atención y tratamiento a los niños especiales, como los niños que necesitan ayuda, los niños abandonados, los niños desatendidos y los niños que trabajan, los niños subnormales, los niños físicamente discapacitados, los niños con trastornos emocionales y los que son enfermos mentales y los delinquentes juveniles.

29. El Código del Trabajo complementa las disposiciones constitucionales sobre la promoción de la paz industrial, la justicia social y la protección de los trabajadores.

30. Filipinas es parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos que garantizan los derechos fundamentales de todas las personas, sin distinción de raza, color, religión, nacionalidad u origen social. Adopta, como parte del derecho de la tierra, los principios de derecho internacional generalmente reconocidos. Esos instrumentos pueden ser invocados ante los tribunales nacionales, los demás tribunales y las autoridades administrativas y pueden ser aplicados directamente por ellos.

31. Todos los órganos del Gobierno filipino, de una u otra manera están encargados de promover y proteger los derechos humanos. Las oficinas públicas con competencia directa sobre las cuestiones de derechos humanos son la Comisión de Derechos Humanos, el Departamento de Justicia y el Tanodbayan (Defensor del pueblo). La Constitución ha creado la Comisión de Derechos Humanos como oficina independiente con las siguientes facultades y funciones: investigar, por propia iniciativa o como consecuencia de cualquier queja, todas las formas de violaciones de derechos humanos en el campo de los derechos civiles y políticos; adoptar sus directivas operacionales y sus normas de procedimiento y enjuiciar por violaciones de estas directivas y normas, de conformidad con los procedimientos judiciales; adoptar medidas legales apropiadas para proteger los derechos humanos de todas las personas en Filipinas, así como de los filipinos que residan en el extranjero, adoptar medidas preventivas y prestar servicios de asistencia jurídica a los desamparados cuyos derechos humanos hayan sido violados o necesiten protección; ejercer facultades de visita a las cárceles, prisiones o instituciones de detención; establecer un programa continuo de investigación, educación e información para reforzar el respeto a la primacía de los derechos humanos; recomendar al Congreso la adopción de medidas eficaces encaminadas a

promover los derechos humanos; vigilar la forma como el Gobierno de Filipinas cumple con las obligaciones impuestas por los tratados internacionales sobre derechos humanos; garantizar la inmunidad judicial a toda persona cuyo testimonio, o cuya posesión de documentos u otras pruebas, sea necesario o conveniente para determinar la verdad en cualquier investigación realizada por ella o bajo su autoridad.

32. La Comisión de Derechos Humanos ha adoptado medidas jurídicas de protección para salvaguardar los derechos de los filipinos conforme a los principios enunciados en la Constitución y los tratados internacionales vigentes en Filipinas. Concretamente, la Comisión trata, entre otros actos denunciados, las quejas de ejecución, desaparición, detención y encarcelamiento ilegal y tortura.

33. El Departamento de Justicia desempeña un papel fundamental en la imposición de la observancia y la promoción de los derechos humanos a través de sus direcciones, oficinas y comités. Estos comprenden el Comité Presidencial de Derechos Humanos, el Servicio Nacional de Enjuiciamiento, la Dirección Nacional de Investigaciones, la Dirección de Inmigración, la Fiscalía y la Oficina del Procurador General.

34. También participan en la aplicación de los derechos humanos el Tanodbayan (Defensor del Pueblo), cuya función principal es impedir el abuso de poder por parte de los funcionarios y empleados gubernamentales.

35. Diversos otros órganos administrativos facilitan la aplicación y observancia de los derechos humanos, como el Departamento de Trabajo y Empleo, que se ocupa de que los derechos de los trabajadores estén protegidos y de que se promueva el bienestar de éstos. El Consejo para el Bienestar de los Niños coordina la aplicación e imposición por el Departamento Ejecutivo de todas las leyes relacionadas con la promoción del bienestar de la infancia y la juventud.

36. También hay organizaciones no gubernamentales que trabajan en la esfera de los derechos humanos. Entre éstas figuran Task Force Detainees, la Asociación Filipina de Abogados pro Derechos Humanos y la sección filipina de Amnistía Internacional. Los principales defensores de los derechos de los niños son la sección filipina de Defensa de los Niños - Movimiento Internacional, la Comisión Gabriela de la Familia y la Infancia y Salinlahi.

IV. INFORMACION Y PUBLICIDAD

37. Se han emprendido actividades concretas para promover entre las autoridades competentes y el público el conocimiento de los derechos de la persona enunciados en los distintos instrumentos de derechos humanos. Se han llevado a cabo campañas de información pública, programas de capacitación y seminarios.

38. En cooperación con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Comisión de Derechos Humanos ha preparado material didáctico sobre los

derechos humanos, destinado a los programas de estudios de las escuelas primarias y secundarias.

39. La Comisión ha producido diversas publicaciones, incluida una cartilla sobre los derechos humanos en filipino e inglés. Asimismo, está en curso la elaboración y difusión por todo el país de otros materiales impresos, como carteles y folletos. La Comisión también ha mantenido diversas consultas y diálogos con organismos gubernamentales, así como con organizaciones no gubernamentales, para contribuir a promover la noción de los derechos humanos.

40. Se han incluido temas de derechos humanos en la formación ordinaria en el servicio de las Fuerzas Armadas de Filipinas y la Policía Nacional filipina.

41. Las organizaciones no gubernamentales también han elaborado material informativo y didáctico sobre los derechos humanos, tales como cartillas, carteles, folletos, hojas informativas y otras publicaciones.
